

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 167/03**

Sucre, 16 de Junio de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante TURDEL CITE 120/03, con fecha 4 junio de 2003, la COORDINADORA DEL PROYECTO TURDEL PARA AMERICA LATINA, que en el marco del Programa URB-AL, el Proyecto TURDEL "Puesta en Marcha de una Estrategia Sostenible de Desarrollo Turístico", ha elaborado un programa de trabajo, el cual está siendo ejecutado de acuerdo al cronograma de actividades establecido.

Que, el Proyecto TURDEL, considera de gran interés que las autoridades políticas de las ciudades partnerias apoyen en forma decidida el indicado Proyecto, por lo cual, invitan al Profesor Mario Oña, para que asista al Seminario "El Turismo como factor de Integración: Formación de Recursos Humanos para la Región", el cual se desarrollará del 16 al 21 de junio del presente año en Salta – Argentina.

Que, en la citada invitación, la coordinadora del citado proyecto, pone en conocimiento que: los costos de transporte, hospedaje y alimentación, serán cubiertos por el Proyecto TURDEL, para cuyo efecto adjuntan el itinerario de viaje.

Que, del itinerario de viaje se evidencia que la salida de la ciudad de Sucre se efectuará el 17 de junio de 2003 y el retorno a la ciudad de Sucre será el 22 de junio del presente año.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, declarar en Comisión a los Señores Concejales, de acuerdo al Artículo 7 y con las prerrogativas del Artículo 12 del Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Declarar en Comisión al Concejal Mario Oña T., los días 18, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2003, para que asista al Seminario "El Turismo como factor de Integración: Formación de Recursos Humanos para la Región", el cual se desarrollará en la ciudad de Salta – Argentina, autorizándose el respectivo viaje.

Art.2º Páguense viáticos conforme señala el D.S. 19380 de 10 de Enero de 1983, Art. Segundo Inc. e, en la escala que establece la Resolución Municipal N° 134 de 11 de Julio del 2000 y tomando en cuenta la invitación al evento y el itinerario de viaje. Páguense solamente los viáticos que correspondan en un 25 % al exterior y 100% en el interior, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Art.3º La Directiva del Honorable Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

